

ORDENANZA Nº: 2221/03.-

Ramallo, 26 de agosto de 2003

VISTO:

Los **Convenios** celebrados entre el **Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo** de la Provincia de Buenos Aires y la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos convenios el **Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo** subvenciona a los **Jardines Maternales , Casas del Niño y Centros de Atención Integral C.A.I.**, dependientes de la Dirección de Políticas Alimentarias, correspondientes a los Programas "Promoción a la Infancia" y Programa de 2 a 5 años, transfiriendo fondos en forma mensual al Municipio para atender gastos de alimentación, funcionamiento y organización;

Que por **Resolución Nº 023/01, Nº 028/02 y Nº 741/03**, el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, ha prorrogado automáticamente los términos de los Convenios en cuestión;

Que en función de los convenios suscriptos oportunamente, corresponde la aprobación de todo lo actuado por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase la prórroga de los Convenios que en su modalidad se instruyen, dispuesto mediante **Resoluciones Nº 023/01; Nº 028/02 y Nº 741/03**, en el marco del Programa Familia y Desarrollo para la Infancia, dependientes de la Dirección de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; las que como **ANEXO I** se incorporan al cuerpo legal de la presente; por el período comprendido; desde el **1º de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001, desde el 1º de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002 y desde el 1º de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003, inclusive.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2003.-----